

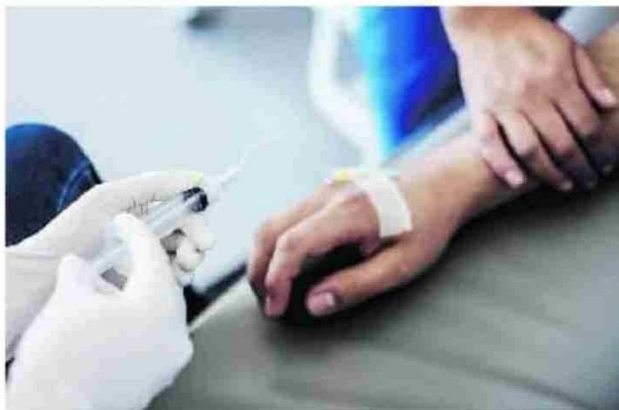
Fecha: 18-06-2025
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: ¿Dónde y cómo se podrá implementar la eutanasia? Las indicaciones del Ejecutivo al proyecto de muerte asistida

Pág.: 24
Cm2: 114,1
VPE: \$ 1.135.514

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

¿Dónde y cómo se podrá implementar la eutanasia? Las indicaciones del Ejecutivo al proyecto de muerte asistida

La jornada de este martes, la Comisión de Salud del Senado sesionó para discutir el proyecto de ley sobre eutanasia. A la instancia asistió la ministra de Salud, Ximena Aguilera, entre otras autoridades. En el paquete de enmiendas ingresadas por el Ejecutivo “se indica las dos modalidades de asistencia médica para morir. Se tendrá la asistencia médica para morir en dos casos. Uno es la administración por parte de un profesional sanitario de un fármaco que cause la muerte rápida sin un sufrimiento a una persona que lo haya solicitado siempre indicado por orden de un médico cirujano y su administración debe ser bajo su supervisión y dos, la prescripción y entrega de un fármaco que causa una muerte rápida de un sufrimiento a una persona que la haya solicitado para que se la pueda



autoadministrar siempre bajo supervisión médica, lo que sería el suicidio asistido”. También, se indica el lugar donde se puede realizar la asistencia médica para morir. “Se establece que es un establecimiento de salud público privado de atención primaria o secundaria, también puede realizarse en el domicilio o lugar de residencia del paciente entendido como la residencia”.